

Mediante la presente Resolución, se procede a la convocatoria de las subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental correspondiente al ejercicio 2003 de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la Orden de 10 de mayo de 2002.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2003 subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 10 de mayo de 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de 30 de mayo de 2002.

Segundo. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas para la realización de campos de voluntariado ambiental se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.78000.44C. En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2003.

Cuarto. La documentación a aportar será la prevista en el artículo 7 de la Orden indicada debiéndose presentar por triplicado ejemplar tanto la solicitud de subvención, que deberá ajustarse al modelo de impreso que figura como Anexo 1 a la Orden, como el proyecto del campo de voluntariado ambiental, elaborado según el modelo del Anexo 2. No obstante lo anterior, el solicitante de la subvención podrá, en virtud del artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abstenerse de presentar la documentación a que se refieren las letras a), b), c), d), g) y h) del apartado 2 del artículo referido cuando ésta obre en poder de la Consejería de Medio Ambiente al haberse aportado en una convocatoria efectuada por dicha Consejería en los dos años anteriores, bastando declaración responsable de que aquella no ha experimentado cambios sustanciales, indicación de las posibles modificaciones que presente así como de la convocatoria de subvención para la que fue presentada.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de resolución del procedimiento previstos, respectivamente, en los artículos 7.4 y 9 de la Orden de 10 de mayo de 2002, se publicarán en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Sexto. Cuando se trate de los requerimientos de subsanación del artículo 7.4 de la Orden referida o de la resolución prevista en el artículo 9 de la misma, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Séptimo. La subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, la cuantía de 7.300 euros por campo de voluntariado ambiental subvencionado.

Octavo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería (BOJA núm. 150, de 21.12.2002).

Advertido error en el formato del Anexo a la Orden de 26 de noviembre de 2002 publicada en el BOJA núm. 150, de 21 de diciembre de 2002, se procede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la correspondiente subsanación, transcribiéndose a continuación con el formato correcto.

Sevilla, 21 de enero de 2003

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

SUBVENCIONES O AYUDAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN			D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso			D.N.I.
EN CALIDAD DE			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD O INVERSIÓN	
ACTIVIDAD / INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE SOLICITADO: €
.....	
.....	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> Memoria, Estudio y Proyecto, suscrito por persona física o representante legal, con indicación de los resultados que se pretenden y de su adecuación a las circunstancias objetivas establecidas en la Orden reseñada.	
<input type="checkbox"/> Programa y calendario previsto de ejecución, suscrito por persona física o representante legal.	
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de gastos de la actividad o inversión, suscrito por persona física o representante legal.	
<input type="checkbox"/> Número de cuenta corriente.	
<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable sobre la solicitud o concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales con relación detallada de las mismas e indicación de la entidad concedente y del importe o, en su caso, la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas.	
<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de haber aportado la documentación en otra convocatoria efectuada por la Consejería de Medio Ambiente en los tres años anteriores y de que ésta no ha experimentado cambios sustanciales, con indicación de la misma y de la convocatoria de subvención / ayuda en que fue presentada, en su caso.	
Si el solicitante es persona física: <input type="checkbox"/> D.N.I. o Tarjeta de identificación fiscal. <input type="checkbox"/> D.N.I. o Tarjeta de identificación fiscal del/de la representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación, en su caso.	Si el solicitante es persona jurídica: <input type="checkbox"/> C.I.F. <input type="checkbox"/> Estatutos, acta fundacional y certificación de la inscripción en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> D.N.I. o Tarjeta de identificación fiscal del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación.

000864

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, y SOLICITO sea otorgada una subvención/ayuda para la actividad o inversión que antecede por el importe indicado en el apartado 2 anterior.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 40/2003, de 18 de febrero, de nombramiento de don Francisco Pérez Guerrero como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de febrero de 2003, ha acordado elegir a don Francisco Pérez Guerrero miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 2003.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Francisco Pérez Guerrero.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María José García Cabrero, Secretaria del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña María José García Carrero, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 22 de marzo de 2002, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña María José García Carrero, con DNI 52.662.952, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María José García Carrero, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María José García Carrero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento La Algaba (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 5 de febrero de 2003 y mediante Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) de fecha 4 de febrero de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María José García Carrero, con DNI 52.662.952, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a